

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL SIN OBSERVACIONES
Y CONTRATO MODIFICATORIO I,
OBRA "REMODELACION SEDE JUNTA
DE VECINOS N° 57, BARRIO
BANNEN 1, COMUNA DE LOTA".**

LOTA, 18 de abril 2016

DECRETO N° 682 .-/

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 1.500 de 11.08.2015; Decreto N° 1.704 de 10.09.2015 que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 02.09.2015, adjudicada a la empresa Constructora Aladín Haroldo Morales Moyano NICING Ltda.; Decreto N° 252 de 10.02.2016 que aprueba ampliación de plazo N° 1;
- b) Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 13.10.2015;
- c) Contrato del 02.09.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 41 al 46 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Solicitud de Recepción del Contratista de 02.03.2016;
- e) Informe Técnico N° 8 de 04.03.2016 de I.T.O., que informa de finalización de obras;
- f) Contrato Modificadorio I del 02.03.2016, que disminuye monto de contrato original en \$ 79.482;
- g) Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 11.04.2016 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 11.04.2016, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Constructora Constructora Aladín Haroldo Morales Moyano NICING Ltda., a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2º APRUÉBASE el Contrato modificadorio I señalado en los vistos letra f) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Aladín Haroldo Morales Moyano NICING Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

3º DEJASE establecido que dichas modificaciones implican una disminución en el costo del contrato original de \$ 81.531.909 en la suma de \$ 79.482. El costo total del contrato incluida la presente modificación asciende a \$ 81.452.427.

3º PROCÉDASE en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas y sus anexos. El Municipio recibe Boleta de Garantía "Correcta Ejecución" N° 000282-4 por monto \$ 4.076.595, no menor al 5% del valor contrato, con vigencia no inferior a 14 meses y válida al 14.06.2017.

4º ACTÍVASE el plazo de garantía de este contrato de 14 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

5º APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: SERVIU REGION DEL BIOBIO, MINVU REGION DEL BIOBIO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL LEY DE TRANSPARENCIA N° 20.285. ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MBS/MZR/RMA/rma.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)